

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 1 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023.

VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivos y ser ejercida de acuerdo con los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que Involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e Independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros a convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 08 de julio de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 3 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud con calidad, siendo la alimentación un aspecto fundamental en la recuperación del paciente.

El HUSRT, ha tercerizado algunos procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes a la prestación del servicio, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución de los mismos y así cumplir cabalmente con la misión institucional, por lo que se hace necesario contratar con un operador externo que garantice el suministro de alimentación adecuada para cada paciente según su patología. Dicho operador deberá tener experiencia en el servicio de alimentos que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar y que cumpla la normatividad vigente en dieta alimentaria, así mismo que cumpla con oportunidad y pertinencia según las especificaciones estipuladas en el manual de nutrición, todo ello con personal idóneo que garantice así mismo todos los requerimientos como:

- ✓ Cantidad adecuada
- ✓ Calidad
- ✓ Presentación
- ✓ Condiciones óptimas durante la elaboración
- ✓ Aporte calórico y nutricional
- ✓ Variedad de los menús
- ✓ Garantías higiénicas sanitarias reglamentarias

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 4 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se pretende satisfacer la necesidad de cada uno de los servicios mediante el suministro de dietas nutricionales y alimentación al personal autorizado, con el fin de garantizar la calidad en la atención integral prestada a los usuarios.

Actualmente el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes programas dirigidos a los usuarios y pacientes que demandan atención en los diferentes servicios:

PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

De igual manera, el **PROGRAMA MADRE CANGURO** actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y,

La **ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA** - IAMI, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Es obligación de la E.S.E. como entidad prestadora de servicios de salud, asegurar el suministro de dietas hospitalarias a los pacientes que demandan atención en los diferentes servicios; de conformidad a los requerimientos diarios realizados por el personal encargado y de acuerdo con la instrucción de los profesionales del área de nutrición o enfermería según la necesidad de cada paciente.

Habilitación de servicios de salud

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con los siguientes servicios habilitados:

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
1. PRINCIPAL	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 7 de 89	01/08/2021

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	DHSS0222772
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 8 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371
Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
Consulta Externa	387	NEUROCIROLOGÍA	DHSS0537375

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9
	Quirúrgicos	14	Quirúrgicos	14
	Consulta Externa	15	Consulta Externa	40
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	16	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4
SUB TOTAL	SEDE 1	58	TOTAL ESE	84
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			

SUB TOTAL	SEDE 2	8
3	Consulta Externa	18
SUB TOTAL	SEDE 3	18

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a agosto 31 de 2023

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS					
				Habilitadas	Contingencia por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas + contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES	
INTERNACIÓN									
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	24		183	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	1	19			
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	20			
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21			
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	3	23			
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	22	22			
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0			
	SUBTOTAL SERVICIO				103	26			129
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	8	24			
	SUBTOTAL SERVICIO				119	34			153
PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	2	30				
TOTAL INTERNACIÓN				107	36	183			

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA					
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 89			
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021		

UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	8	17	23	33
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	6		
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	2	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			23	10	33		
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	12	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	12		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	0	0	0	28	31
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	1	5		
	INTENSIVO	CUARTO	ORTE-SL	11	2	13		
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	13		
	SUBTOTAL SERVICIO			28	3	31		
TOTAL SERVICIO UCIS				63	13	76	76	
TOTAL CAMAS					49	259	259	

ATENCIÓN DE PARTO							
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8	4	8	
TOTAL					4	8	

URGENCIAS								
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	75	100	23	100
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	6				
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	7				
TOTAL CAMILLAS				23	77	100		

CONSULTORIOS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	7	12
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4	2	6		
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1	1	2		
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2		
	TOTAL			9	3	12		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO			
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 11 de 89	01/08/2021

PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE		1	1		
	PROCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	1		
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE		1	1		
TOTAL					2	3		

SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA								
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	4	0	4		
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	1	5	5
TOTAL					0	5		

SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4	0	4		
TOTAL					0	4		

CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA							
	AMBULATORIO	PRIMERO	PECIALIS	5	0	5		
TOTAL					0	5		5

CONSULTORIOS	SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA							
	AMBULATORIO	PRIMERO	PECIALIS	17	0	17		
TOTAL				17	0	17		17

PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1		
TOTAL					0	1		1

CAPACIDAD INSTALADA DECLARADA REPS HASTA 13 DE JULIO 2023				
PROMEDIO DE CAPACIDAD INSTALADA DECLARADA REPS				
SERVICIO	INFO	HABILITADAS REPS ACTUAL		
		Número	Transitorias	TOTAL
JULIO	HASTA 13 DE JULIO	222	19	241
	DESDE 14 A 31 DE JULIO	210	19	229
	PROMEDIO	216	19	235
AGOSTO	DESDE 01 A 31 DE AGOSTO	210	0	210

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 31 de agosto de 2023

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 12 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se erige como una institución de III nivel de complejidad, cuya misión es satisfacer las demandas de atención médica de la población boyacense, a través de la atención en los diferentes servicios habilitados, la E.S.E se posiciona como un pilar fundamental en la provisión de cuidados y atención de salud en el departamento.

De conformidad a lo anterior se hace necesario contratar el suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, conveniencia, así como todas las normas de bioseguridad y condiciones que se deben tener en cuenta en este tipo de suministro fundamental para el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no cuenta con cargos en su planta de personal para realizar actividades relacionadas con la preparación y distribución de alimentos. Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución se hace necesario la contratación del suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

"Bien o Servicio a contratar"				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación del suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, se fundamenta en la necesidad de garantizar la salud y el bienestar de los usuarios a través de una alimentación adecuada y equilibrada. Dada la importancia de la nutrición en el desarrollo físico y cognitivo, así como en la prevención de enfermedades.

Por lo que reviste una significativa importancia en asegurar que el proveedor seleccionado se ajuste de manera rigurosa y coherente a los lineamientos y protocolos establecidos por la E.S.E. Estos lineamientos y protocolos se encuentran diseñados con base en las mejores prácticas en salud y nutrición, siendo una garantía fundamental para la entrega de dietas equilibradas y seguras a los usuarios.

Dentro de los procesos y subprocesos de la E.S.E, se requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, y personal autorizado; con una persona natural o jurídica capaz de ejecutar el objeto contractual bajo su propia autonomía y responsabilidad

En virtud de los lineamientos establecidos por la E.S.E, se deberán suministrar las siguientes dietas por parte del contratista conforme lo establece el SMN-M-02 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9:

Nº	TIPO DE DIETA
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
D3	ASTRINGENTE ADULTO
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
D5	BLANDA MECANICA
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
D9	CETOGENICA ADULTO
D10	CETOGENICA PEDIATRICA
D11	COMPLEMENTARIA I

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 14 de 89
		01/08/2021

D12	COMPLEMENTARIA II
D13	COMPLEMENTARIA III
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS
D15	DESAYUNOS INTERNOS
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
D20	HIPERPROTEICA
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA
D24	HIPOGLUCIDA
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA
D26	HIPOGRASA ADULTO
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO
D28	HIPOSODICA
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA
D30	JUGO BOMBA
D31	LIQUIDA CLARA
D32	LIQUIDA TOTAL
D33	NEUTROPENICA
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA
D35	NORMAL
D36	NORMAL IAMI
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
D38	NORMAL PEDIATRICA
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
D41	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 15 de 89
		01/08/2021

N1	KIT DE ALIMENTOS
N2	NUEVES
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA
N9	NUEVES PAPILLA
N10	NUEVES PEDIATRICA
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL
N12	ONCES MAMA CANGURO
N13	REFRIGERIO REFORZADO
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE
No.	TIPO DE DIETA
A1	ALMUERZO AUTORIZADO
A2	ALMUERZO INTERNOS
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
A6	ASTRINGENTE ADULTO
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO
A8	BLANDA MECANICA
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
A12	CETOGENICA ADULTO
A13	CETOGENICA PEDIATRICA
A14	COMPLEMENTARIA I
A15	COMPLEMENTARIA II
A16	COMPLEMENTARIA III
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 16 de 89
		01/08/2021

A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
A21	HIPERPROTEICA ADULTO
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
A27	HIPOGRASA ADULTO
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO
A29	HIPOSODICA ADULTO
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA
A31	JUGO BOMBA
A32	LIQUIDA CLARA
A33	LIQUIDA TOTAL
A34	NEUTROPENICA ADULTO
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
A36	NORMAL
A37	NORMAL IAMI
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
A39	NORMAL PEDIATRICA
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
A42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA
01	ONCES
02	ONCES COMPLEMENTARIA I
03	ONCES COMPLEMENTARIA II
04	ONCES HIPOGLUCIDAS
05	ONCES LIQUIDA CLARA
06	ONCES LIQUIDA TOTAL
07	ONCES PAPILLA
08	ONCES PEDIATRICA
09	REFRIGERIO REFORZADO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

No.	TIPO DE DIETA
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
C3	ASTRINGENTE ADULTO
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
C5	BLANDA MECANICA
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
C9	CENA AUTORIZADOS
C10	CENA INTERNOS
C11	CENA MAMÁ CANGURO
C12	CETOGENICA ADULTO
C13	CETOGENICA PEDIATRICA
C14	COMPLEMENTARIA I
C15	COMPLEMENTARIA II
C16	COMPLEMENTARIA III
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO
C21	HIPERPROTEICA
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
C27	HIPOGRASA ADULTO
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO
C29	HIPOSODICA ADULTO
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA
C31	JUGO BOMBA
C32	LIQUIDA CLARA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 18 de 89	01/08/2021

C33	LIQUIDA TOTAL
C34	NEUTROPENICA ADULTO
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
C36	NORMAL
C37	NORMAL IAMI
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
C39	NORMAL PEDIATRICA
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
C41	PLAN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL
C42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

Nota : El menaje para la distribución de las dietas hospitalarias deberá cumplir con las características señaladas en el manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9, así:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARA LAS PRINCIPALES COMIDAS	
PRESENTACIÓN	MATERIAL
Pocillo para bebida caliente o fría con capacidad máxima de 240 cc.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo.
Plato para caldo, licuado, papilla con capacidad en promedio de 240 – 360 cc.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo.
Plato para el queso o sustituto	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo.
Bandeja plástica mediana y pequeña	De color uniforme, de fácil lavado, en las cantidades necesarias.
Azúcar, edulcorante o sal	En empaque individual, según solicitud.
Plato para los alimentos secos: Carne, arroz, energético.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo.
Servilleta	Papel blanco.
Adhesivos para marcar la dieta del paciente	El adhesivo deberá estar marcado con datos del paciente (nombre del paciente, número de cama, tipo de dieta, y los pacientes con alergia deben especificar tipo de alergia de un color llamativo).
Cubiertos en empaque individual: cuchara sopera, tenedor, cuchillo, empaque individual, mezclador de bebidas en material biodegradable.	En acero inoxidable, material biodegradable para el caso del mezclador. Cubiertos: tenedor, cuchara para las dietas pediátricas complementaria I y psiquiátricos. En goma y/o melamina.

Recipiente plástico transparente, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección.	Deberá reposar en cada piso para la respectiva recolección del menaje para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias.
Vaso de 2 – 3 onzas para el postre	En porcelana, melamina.
Loza desechable de cartón	Se empleará desechables de cartón en UCI Adulto y UCI Pediatría. Esto con el fin de no emplear desechables de plásticos. Según el DECRETO 0383 DE 2019, por el cual se prohíben los plásticos de un solo uso en los procesos de contratación de la Gobernación del departamento.
Entre comidas: Nueves, Onces y Refrigerio nocturno	
Vaso o recipiente en material biodegradable para la bebida con capacidad según el requerimiento, con tapa o mezclador	
Cubiertos Cuchara o tenedor en material metálico o biodegradable.	
Recipiente transparente en material biodegradable.	
Bandeja para ingresar el alimento a las habitaciones a necesidad.	
<p>NOTA: los recipientes que se solicitan en desechable material biodegradable, deberán permanecer intactos al ser expuesto a temperaturas calientes o frías, líquidos o sólidos.</p> <p>Este tipo de recipiente solo se empleará para los pacientes con aislamiento aéreo y según necesidad del paciente.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Nota: La presentación del menaje será variable acorde con las necesidades de cada servicio del Hospital Universitario San Rafael Tunja. Sin embargo, todos los elementos que la constituyan deberán estar en perfecto estado.

- El ciclo de menús de los diferentes tipos de dietas, deben ajustarse a las especificaciones del manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9 (tiempo de comida, grupo de alimentos, medida casera y porción servida G o CC.
- Se deberán cumplir cada una de las disposiciones descritas en el manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9.
- El proponente deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones consignadas en el decreto 2764 de 2013 asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM), según la normatividad vigente para la adquisición, almacenamiento, producción ensamble, empaque rotulación y distribución de dietas y alimentos en la E.S.E.
- El oferente deberá contar con una planta de producción externa para la preparación de alimentos, la cual debe estar ubicada en el municipio de Tunja. (Concepto sanitario favorable).
- Para el correcto funcionamiento del servicio de alimentación, se requiere que el contratista cuente con 4 carro termos con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, de dos secciones Sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, Interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
- Se deberá disponer de un vehículo automotor para el transporte de alimentos, el cual debe contar con todas las condiciones y características necesarias para garantizar la integridad y seguridad de los alimentos durante su traslado. El vehículo debe estar diseñado y equipado con sistemas adecuados de calentamiento, según los requerimientos de cada tipo de dieta, con el fin de mantener las condiciones de temperatura óptimas para la conservación de la calidad nutricional y sanitaria de los alimentos durante todo el proceso de distribución. Además, el vehículo debe cumplir con las normativas sanitarias y de higiene pertinentes. (Concepto sanitario favorable).

PARAGRAFO: La E.S.E otorgará al contratista un espacio físico, adecuado dentro de las instalaciones de la E.S.E, para el ensamble de las dietas hospitalarias y alimentación para personal autorizado

- **MODALIDAD DE SERVICIO:** Descentralizado.
- **CONDICIONES DE MENÚ PARA PACIENTES:** SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9, manual de Limpieza y Desinfección de áreas hospitalarias -V5VSP-PT-05 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

HORARIO PARA SOLICITUD DE DIETAS, ADICIONES Y CANCELACIONES DE DIETAS HOSPITALARIAS: Se deberá garantizar la distribución de dietas hospitalarias conforme a las disposiciones del manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9

1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento al decreto reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, ley 1010 de 2006, Resolución 2764 de 2022 y manual de evaluación de contratistas y proveedores de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El contratista debe contar con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Entregando de esta manera HV, según corresponda teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa y el nivel de riesgo de la misma teniendo en cuenta la resolución 0312 de 2019	HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN INGRESOS DE TRABAJADORES NUEVOS)	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	Aplica (para verificación de afiliación a seguridad social, cumplimiento de requisitos de evaluaciones medico ocupacionales, verificación cumplimiento de inducción al 100% del personal, Verificación de entrega de EPPS, verificación de ausentismo laboral por Accidentes entre otros aspectos que requieren el conocimiento del

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
			personal que ingresa a trabajar en la Interventoría y en la Obra.)
El contratista debe enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%	Certificado Implementación SG SST expedido por ARL	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC (y cargar las actualizaciones)	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC y cargar las actualizaciones	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Elaborar política y objetivos de SST escritas, firmados, fechados y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.	El contratista mantiene disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador actualizados según normatividad Vigente - REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN DE POLITICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA
Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas,	El contratista entrega física o electrónicamente el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
responsabilidades, recursos y cronograma anual.	empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas		
Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	El contratista entrega física o electrónicamente programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST y cronograma del programa anual de capacitaciones con actividades planeadas vs ejecutadas. Programa anual de Capacitaciones, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA
Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso	Se debe presentar al ingreso y retiro de cada trabajador	APLICA
El contratista certifica al 100% de los trabajadores en VACUNACIÓN según el manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación.	Matriz de Vacunación de los trabajadores actualizada (actualizado mensualmente cuando se presenten novedades) y Carnets de Vacunación y/o Resultado de laboratorio Clínico de recuento de Anticuerpos	A la suscripción del acta de inicio	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 24 de 89	01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Diseñar el programa anual de inspecciones Planeadas de Arena de trabajo, Equipo y herramienta, Orden y Aseo, Uso adecuado de elementos de protección personal, equipos y elementos para prevención de emergencias, etc...	Documento Programa anual de Inspecciones planeadas, cronograma de inspecciones planeadas vs ejecutadas actualizado mes a mes e indicadores de cumplimiento	30 días después de firmada el acta de inicio	APLICA
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.	Documento Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias adherido al Plan Hospitalario de Emergencias de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y registro de asistencia a divulgación	Desde la suscripción del acta de inicio	APLICA
El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes.	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COCOLA	Durante el primer trimestre de ejecución(UNICA VEZ)	APLICA Ley 1010 de 2006 Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008. Resolución 652 de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo
El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST (COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COPASST, COPASST Y/O Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique	Durante el primer trimestre de ejecución(UNICA VEZ)	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
integrantes, o Acto administrativo de nombramiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa			
Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Base de datos trabajadores con recomendaciones y restricciones Ocupacionales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Certificados médicos laborales con concepto de recomendaciones y restricciones. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral	Cuando aplique	APLICA
Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y	Durante el primer trimestre de ejecución	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación		
Elaborar y/ o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementar las acciones de control identificadas en el ATS. Resolución 4272 de 2021 Y Dar cumplimiento a dicha resolución en lo que aplique.	Formato ATS Resolución 4272 de 2021	A la suscripción del acta de inicio	APLICA
Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Presentar Certificado generado por ARL de accidentalidad correspondiente a los tres últimos meses	Cuando APLIQUE, se debe presentar máximo dos (2) días a la presentación del evento.	APLICA

1.6. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

REQUISITOS	<p>El contratista deberá generar un informe o certificación del manejo que se le dará a los diferentes tipos de residuos generados producto de la ejecución de la actividad y los deberá disponer de acuerdo al decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".</p>	<p>La E.S.E Hospital universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015</p>	APLICA
-------------------	--	---	---------------

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

13. Garantizar la minuta patrón estipulada en el MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS y dando cumplimiento del ciclo de menú de 30 días para dietas normales y terapéuticas y un ciclo de menú rápido para cada fecha especial/comercial por calendario y normatividad institucional (Cuaresma, día del niño, día de la madre, día del padre, día del programa amigos del corazón, Halloween, Navidad, día de la nutrición), etc.
14. Garantizar el proceso de preparación y distribución de las dietas hospitalarias para los pacientes que demandan el servicio, de conformidad al requerimiento realizado por el profesional (NUTRICIONISTA O JEFE DE ENFERMERIA) de la E.S.E.
15. Garantizar el suministro de las dietas hospitalarias en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en su sede adscrita.
16. Disponer carros recolectores de bandejas y vajillas en material liviano, de fácil lavado y desinfección, que al desplazarse no generen ruido.
17. El material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias debe ser en porcelana, melamina o desechable de cartón de acuerdo a las disposiciones del protocolo de limpieza y desinfección hospitalaria, además los cubiertos deberán ser en acero inoxidable homogéneos y con servilleta en bolsa de papel. VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 35).
18. Contar con mínimo 4 carro termos para la distribución de dietas hospitalarias dentro de las instalaciones de la E.S.E, los cuales deben contar con una *estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.*
19. Conservar diariamente una muestra contramuestra de alimentos) de 100 gr, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma) con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria. SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PAG (42).
20. Disponer un vehículo para el transporte diario de alimentos, que garantice las condiciones adecuadas, en cumplimiento de la normatividad vigente.
21. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución para el embalaje de las dietas dentro de las instalaciones de la E.S.E.
22. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
23. Las superficies que tengan contacto directo con el alimento deben dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
24. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
25. El contratista debe garantizar la supervisión con base en la resolución 2674 de 2013, la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 002 y las demás que sean competentes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen o sustituyan.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 29 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

26. Garantizar la capacitación del 100% del personal de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.
27. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los siguientes requisitos: traje anti fluidos color claro (que no sea blanco) que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El uniforme debe contar con blusa y pantalón del mismo color en material anti fluidos, gorro, tapabocas, delantal peto blanco, guantes, zapatos antideslizantes, botas adecuadas para áreas húmedas, gafas antiempañantes, portando siempre en un sitio visible carné de identificación.
28. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución de este.
29. Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales y cancelar a sus dependientes la remuneración acordada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.
30. El contratista deberá designar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
31. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de adecuado manejo de sustancias químicas.
32. Realizar dentro de la planta de producción el respectivo control para evitar presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y deberá contar con medidas de control integral de tipo preventivo, lo cual se verificara en las vistas de inspección realizadas por la E.S.E.
33. Aplicar el protocolo de saludo por parte de los auxiliares de dietas que distribuyan la alimentación en los diferentes servicios. SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS (PAG 41).
34. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
35. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega del número de dietas requeridas y debidamente Rotuladas conforme a la solicitud realizada por el equipo de soporte nutricional de la E.S.E o jefe de enfermería a cargo de acuerdo al caso.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 30 de 89
		01/08/2021

2. Diligenciar los formatos de registro de la actividad de manera oportuna diariamente de la evaluación organoléptica de las diferentes preparaciones.
3. Entregar la dieta del paciente dentro de la habitación en bandeja, para evitar contacto del alimento con la mesa y mejorar presentación. VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 36).
4. Disponer de recipientes plásticos transparentes, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección, que en los cuartos asignados de cada servicio para la recolección del menaje. *(ÚNICAMENTE para los casos autorizados por el servicio)*. Lo anterior en virtud del SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V9.
5. Aplicar los protocolos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja y el área de gestión ambiental VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 42), referente al manejo de sobras y desperdicios.
6. Permitir el ingreso del personal asignado por la E.S.E a la planta de procesamiento de alimentos, con el fin de realizar los apoyos a la supervisión y a las que haya lugar y que contribuyan a garantizar el cumplimiento y adherencia a cada uno de los protocolos establecidos para el cumplimiento objetivo de las actividades derivadas del contrato.
7. Y las demás inherentes al contrato, solicitadas por los supervisores del contrato.

1.8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de suministro de dietas debidamente entregadas.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

1.9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sus sedes.

1.11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACIÓN DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No. 173 de 2021 "Por medio se deroga la resolución No 107 de 2019 y se adopta el Manual De Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja", el cual indica en su Artículo 16, que: *ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000) IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR DEL ORDEN DEPARTAMENTAL O NACIONAL**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 de fecha 01 de septiembre de 2023, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000) IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR DEL ORDEN DEPARTAMENTAL O NACIONAL**, de los cuales corresponden al rubro otras compras de servicio para la venta.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
<p>Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre del proceso de selección y Y con una inscripción no menor a doce (12) años de constituida.</p> <p>-Proponentes plurales:</p> <p>En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:</p> <p>. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.</p> <p>Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:</p> <p>1. Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 33 de 89	01/08/2021

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 35 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 36 de 89
		01/08/2021

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ANEXO 3 de la Invitación.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 37 de 89	01/08/2021

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros Integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 38 de 89
		01/08/2021

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
	PA SO	ACTIVIDAD	RESPONS ABLE
INSCRIPCIÓN	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , y/o	Diferentes interesados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>contratacion2@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas. 		
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.
HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:			

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Deberá presentarse actualizada a año 2023.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022

PÓLIZA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA				
ANEXO 5 de la Invitación				
EXPERIENCIA GENERAL:				
Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos siete (07) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, contratos celebrados con entidades de salud públicas o privadas de segundo nivel o superior cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria, y debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:				
El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC				
CGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos aportados por cada uno de los miembros. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones aquí establecidas adicionalmente los contratos aportados deberán tener inscritos los códigos UNSCP descritos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Anexar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a mil (1000) SMMLV, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general, celebrados con entidades de salud públicas o privadas de tercer nivel de complejidad cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 43 de 89	01/08/2021

85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS COMO REQUISITOS HABILITANTES:

- El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifiesta Adherirse a lo estipulado en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.**
- El oferente debe presentar carta de compromiso mediante la cual se adhiere al **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS**
- El oferente debe comprometerse a cumplir con los lineamientos establecidos en el **SST-M-03 MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y SST-M-11.**
- El oferente debe presentar modelo ciclo de minutas exigidas en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA** y adicionalmente presentar modelo de ciclo de menús para 30 días para la dieta normal con su respectivo análisis químico y un modelo de ciclo de menú de las dietas terapéuticas. **En caso de ser adjudicado el contrato, el proponente contará con un término de 15 días siguientes al inicio del contrato para presentar el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la ESE.**
- El oferente debe presentar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos por el tiempo que dure el presente objeto a contratar los cuales deben contener capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013.
- El oferente se comprometerá a garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo un vehículo de transporte de alimentos que cuente con cubículo térmico para la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 44 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

conservación del calor en los alimentos. Adicionalmente debe allegar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018. En caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

Nota: Para acreditar los 6 enunciados anteriores el oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste expresamente su compromiso en caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria pública.

12.3. MANUALES Y PROTOCOLOS:

El oferente debe presentar los siguientes manuales en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital:

- **MANUAL DE BPM** Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas)
- **MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.)
- **MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima)
- **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que beneficien el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos)
- **MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control
- El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizado adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida. Será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla lo siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo un (1) año de experiencia y de habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas. Deberá anexar Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Administradora en empresas de salud con especialización en gerencia de empresas de salud, con mínimo dos (2) años de experiencia. Con conocimientos en reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas.
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico en cocina, con mínimo dos (2) años de experiencia en programas de alimentación hospitalaria. Con curso de manipulación de alimentos, manejo de dietas terapéuticas.
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Técnico en gastronomía o Cocinero profesional con experiencia mínima de un (1) año con habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. Con conocimiento manejo de dietas terapéuticas.
PERSONAL AUXILIARES DE DIETAS	<p>El oferente deberá presentar relación de persona mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y KOH en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

SMN-M-02 Manual Dietas Hospitalarias Normales Y Terapéuticas.

Las hojas de vida deberán contar con los respectivos soportes, de acuerdo a los requisitos plasmados en la tabla, deberán ser presentadas con la propuesta presentada a la E.S.E.

Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio eficiente y que cumpla con los requerimientos y necesidades del Hospital y teniendo en cuenta que el servicio de alimentación se debe garantizar los siete (7) días de la semana, el oferente debe quedar comprometido a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente durante el tiempo de ejecución del contrato con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la E.S.E de manera oportuna.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar carta en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST así:

1. Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo donde se especifique las actividades que se realizan con los trabajadores en misión presentes en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 numeral 5 del decreto ley 1072 de 2015.
2. El contratista debe contar con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Entregando de esta manera HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.
3. El contratista debe enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
4. Cumplimiento requisitos básicos Resolución 0312 de 2019. (Constancia ARL cumplimiento del SGSST)
5. Presentar plan de mejoramiento producto de la autoevaluación
6. El contratista entrega física o electrónicamente plan anual de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST
7. El contratista mantiene disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
8. El contratista entrega física o electrónicamente el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. El contratista entrega física o electrónicamente programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST.
10. El contratista entrega remisión a la EPS de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir a riesgo cardiovascular y diabetes.
11. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo según corresponda Planilla de afiliación y pago de seguridad social de los trabajadores o del contratista de la .S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- 12.** Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores expedido por el médico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o por la IPS que realiza los exámenes médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Pos incapacidad y retiro.
- 13.** El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes, De igual manera el contratista debe enviar su informe de gestión con relación a los trabajadores en misión en cuanto a sus comités de manera TRIMESTRAL, notificando si se presentaron casos de presunto acoso laboral o no.
- 14.** El contratista carga la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 15.** El contratista carga la actualización de la matriz de perfil socio-demográfico con cobertura del 100% de los trabajadores de acuerdo a las variables establecidas por el SG SSG de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 16.** El contratista carga el reporte de ausentismo mensual con su código CIE10 (diagnóstico) o en el formato preestablecido.
- 17.** El contratista carga la actualización de la matriz de EPP, al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 18.** En contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATÉL, entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
- 19.** El contratista entrega un INFORME MENSUAL EJECUTIVO, donde se se relacione las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, en radio protección, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de epp, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST
- 20.** El contratista debe suministrar al 100% los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz de EPP, enviando las evidencias de dichas entregas.
- 21.** El contratista debe usar los diferentes canales de comunicación para la gestión de SST establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como lo son inducciones colgados en la página web, correos electrónicos, boletines, entre otros. Reportando de esta manera a las partes interesadas la evidencia de dicha adherencia.
- 22.** El contratista entrega el informe de Intervención de factores de riesgos Psicosocial. Ej (por medio de EPS, ARL o entes externos) cuando aplique o se requiera
- 23.** El contratista entrega el diagnostico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferente metodología de acuerdo al número de empleados y normativa legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
- 24.** El contratista lleva a cabo un análisis de resultados y diseño y implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

25. El contratista lleva a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
26. El contratista certifica al 100% de los trabajadores en VACUNACIÓN según el manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación.
27. El contratista reporta los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, cubriendo de esta manera un 100% en cuanto a los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y pos incapacidad o específicos, así mismo entregar el informe de las condiciones de salud, resultado de dichos exámenes.
28. Reportes, análisis e investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales generados desde enero a la fecha, en los trabajadores en misión. en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. En cumplimiento del artículo. en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 numeral 11 del decreto ley 1072 de 2015.
29. Seguimiento y análisis de Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto ley 1072 de 2015, y que estén directamente relacionados con los trabajadores en misión que se encuentran en los diferentes procesos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
30. Realizar Capacitación, Seguimiento de uso de EPP y de actividades de prevención de la exposición del riesgo biológico, Sars Cov2 COVID- 19, así como el cerco epidemiológico de todos los casos positivos en los trabajadores de todos los procesos de la institución especialmente los de las áreas de mantenimiento, Asistencial, administrativo, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas, gestión documental y de los trabajadores en misión presentes en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
31. Actividades de promoción (Cuadro resumen de cobertura y Registro de asistencia de Capacitación) prevención análisis de incidentes y condiciones reportadas por los trabajadores (planes de mejora documentados por cada uno de los riesgos priorizados) y control, análisis o investigación de los accidentes laborales asociados a los riesgos priorizados, y establecidos (Documento firmado por profesional especializado) en el marco de los programas o sistemas de vigilancia epidemiológica que tengan documentados e implementados el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. En el caso que la institución cuente con certificación de normas como ISO 45001 y 14001. El contratista o subcontratista debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos de la misma o presentar certificado de conformidad expedido por entidad certificadora.
33. El contratista y/o subcontratista previo al inicio de tareas y/o desarrollo del contrato debe enviar vía correo electrónico a socupacional3@hospitalsanrafaeltunja.gov.co el listado del personal y certificación de afiliación a EPS y ARL de TODOS los
34. trabajadores que van a desarrollar actividades dentro de la Institución, este listado debe actualizarse de acuerdo a posibles cambios en el personal trabajador.

Los servicios y medidas respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo SST no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubiertos por el contratista quien además será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 49 de 89	01/08/2021

El proponente allegara copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con una calificación total mayor al 90% y en una escala de valoración ACEPTABLE, -conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Adicionalmente se deberá adjuntar reporte ante el ministerio de trabajo. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Adicionalmente el oferente deberá quedar comprometido a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ESQUEMA DE VACUNACION

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
HEPATITIS A O TITULACIÓN ANTICUERPOS HEPATITIS A	Esquema vacunación para Adulto completas con sus respectivos Refuerzos	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con reacción adversa grave a una dosis previa de la vacuna a alguno de sus componentes. • Personas con hipersensibilidad a los componentes de la vacuna. • Población menor de meses de vida. • Gestantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas moderadamente enfermas, consultar a su médico antes de recibir la vacuna. 	Personal que manipula alimentos únicamente y personal de laboratorio clínico
HEPATITIS B y TITULACIÓN DE ANTICUERPOS HEPATITIS B	• Esquema De Vacunación 0,1,2 para adultos Para Menores De 50 Años y Titulación De Anticuerpos	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o algún componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada • grave con o sin fiebre. • No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia. 	Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<ul style="list-style-type: none"> No Mayor A 2 Años De La Fecha De La Última. Para Mayores De 50 Años Que No Presenten Evidencia De Aplicación De Esquema De Vacunación ; Titulación de anticuerpos No Mayor A 2 Años De La Fecha De La Última Toma. 		<ul style="list-style-type: none"> Anafilaxis a los componentes de la levadura. 	<p>auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en formación áreas Clínica.</p> <p>Personal de mantenimiento estructural y biomédico</p>
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos Antecedentes de trombocitopenia o púrpura 	<p>Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos, auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 51 de 89
			01/08/2021

		largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave.	<ul style="list-style-type: none"> trombocitopenia Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos 	formación áreas Clínica. Personal de mantenimiento estructural y biomédico
VARICELA O TITULACIÓN ANTICUERPOS VARICELA	Esquema vacunación para Adulto completas con sus Respectivos Refuerzos. Títulos que evidencien Inmunoprotección cada 2 años o certificado médico que ha contraído la enfermedad.	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia. Inmunodeficiencia congénita, tratamiento inmunosupresor a largo plazo. Pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. Embarazo. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos. Administración de ciertos fármacos antivíricos (Aciclovir, famciclovir o valaciclovir) en las 24 horas anteriores a la vacunación; si fuera posible, reanudar la administración de estos antivíricos 14 días después de la vacunación. La vacuna contra la varicela no debe administrarse a personas que están recibiendo dosis altas de 	Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos, auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en formación áreas Clínica.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

			<p>corticosteroides sistémicos, el intervalo recomendado entre la discontinuación de la terapia con corticosteroides y la vacunación con la vacuna contra la varicela debe ser al menos de un mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarazo • Lactancia 	
TÉTANOS	<p>Esquema vacunación para Adulto, dosis completas con sus respectivos Refuerzos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre • Síndrome de Guillain -Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Antecedentes de reacciones de hipersensibilización después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis 	<p>Para todo el personal de la institución.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 53 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

			convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice.	
INFLUENZA	Exigible en el segundo semestre de cada año (dado que la actualización de la sepa llega a Colombia antes de Terminar el primer Semestre.)	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente. 	Para todo el personal de la institución
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación Plan Nacional De Vacunación Contra Sars COVID - 19	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

Manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación. SST-M-03 VERSIÓN: 008

GESTION AMBIENTAL

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental y entregar igualmente la información requerida, de la siguiente manera:

1. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El proponente deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes y concepto favorable de la secretaria de salud vigente. Para adjudicación del contrato:

- Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 54 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2. Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual.
3. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomida hospitalario).
4. Programa de abastecimiento de agua potable.

Este programa deberá contar con los debidos soportes de ejecución según cronograma definido por el contratista.

2. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU:(Aceite de Cocina Usado), ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autónoma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018)

1. Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al coordinador de gestión ambiental las acciones a realizar y los reportes solicitados en lo relacionado con la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables, de igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad). En caso de realizarse aprovechamiento de estos, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al coordinador de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).
2. El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.
3. El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen por parte de la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.
4. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 55 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

5. El contratista debe solicitar posterior a la celebración del contrato (cuando aplique) visita de Saneamiento Básico a la Secretaría de Protección Social con el fin de actualizar concepto sanitario favorable para la prestación del servicio.
6. El contratista debe presentar al inicio del contrato un plan de capacitación donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y coordinar espacios de capacitación con el área de Gestión Ambiental, de igual manera presentar soportes de cumplimiento mensual del Plan de capacitación formulado. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).
7. Presentar plan de control de plagas actualizado y ajustado, el cual como mínimo debe contar con cronograma mensual, hoja de vida de la persona que realiza el control, concepto favorable de secretaria de salud, certificación de cada control que se realice y hojas de seguridad de los productos usados para el control.
8. Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos.
9. El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.
10. El contratista debe garantizar el NO vertimiento de sustancias químicas, grasas o sus derivados, residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la institución; así como el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la institución (cabe aclarar que el laboratorio debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas), en caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.
11. Conforme a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá garantizar el no suministro de bebidas o alimentos en icopor o plástico, únicamente se exceptúan las dietas de los pacientes en aislamiento por condiciones de asepsia e higiene; no obstante las dietas normales deben suministrarse en vajilla o elementos elaborados con material biodegradable de acuerdo a lo exigido en el manual de dietas de la institución.
12. El contratista debe contar con balanza independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SÁN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 56 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El contratista deberá garantizar el lavado de tanques del establecimiento cada 6 meses tal y como lo indica la norma, de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable emitido por la secretaria de salud de la empresa que ejecuta la actividad.

NOTA: El contratista deberá presentar mensualmente los soportes solicitados anteriormente para certificación; de igual manera deberá responder los requerimientos mensuales a los que haya lugar generados en las visitas de inspección a la planta

CALIDAD

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar actividades que conlleven al cumplimiento de las acciones alineadas con los componentes del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud implementados por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja así:

1. Divulgar a la totalidad de sus trabajadores y verificar su adherencia de la política, objetivos y metas del SG-CALIDAD ISO 9001:2015 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. Identificar los riesgos que afecten al usuario en la prestación de su servicio en: seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
3. Enviar matriz de seguimiento
4. Tener el registro de fallas, desviaciones incidentes o eventos adversos identificados en la prestación de su servicio que afecten la seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
5. Documentar los planes de mejora producto del análisis de las fallas, incidentes, desviaciones, eventos adversos, PQRS, inspecciones asociadas a la prestación de su servicio frente al usuario, realiza seguimiento y cierre de los mismos.
6. Cumplir con los requisitos del sistema único de habilitación o de requisitos contractuales establecidos. (Informe control operacional donde se evidencie la calibración de los equipos de monitoreo para los exámenes y complementarios (Ej.: Audiómetro, Espirómetro, Equipo de optometría etc - LIDER PAMEC)
7. Enviar informe sobre actividades desarrolladas en el respectivo periodo, donde certifica el supervisor del contrato su cumplimiento. (informes de ejecución contractual, informes de seguimiento, entre otros conforme a lo establecido contractualmente.
8. Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionadas con su proceso.
9. Reportar los indicadores pertinentes establecidos para su proceso sobre su gestión y resultados.
10. Adherirse a todos los procesos de formación, capacitación requeridos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y demás lineamientos definidos.

SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política de seguridad del paciente así:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página 57 de 89
			01/08/2021

2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionados con el servicio.

En caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado.

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados** debe presentar en las propuestas:

1. Adicionalmente debe comprometerse a dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.

El oferente de comprometerse a Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,85	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.63	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 17.14	HABILITA

Teniendo en cuenta que existen diferentes modalidades de asociación, se calificaran los indicadores financieros con el porcentaje de participación y el capital de trabajo que será la sumatoria de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01	Página 58 de 89		01/08/2021

$$(ii) = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i, X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i, X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a nueve empresas cuyo código CIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación

	ECO SERVIR	FUNDACIÓN COOPERACIÓN COLOMBIA	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA	FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	ESTRADA NAVARRO S.A.S	PROMEDIO
	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022
Liquidez	4.92	2.54	2.52	2.68	1.60	2.85
Endeudamiento	0.54	0,69	0.35	0.31	1.21	0.63
Intereses	11.20	Indeterminado	108.65	5.04	-56.34	17.14
Rent Patrimonio	0.89	0.41	0.49	0.24	0.01	0.41
Rent Activo	0.41	0.12	0.30	0.16	0.00	0.20

2.2.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**.

2.2.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

2.2.3.2. INDICADORES ORGANIZACIONALES

2.2.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.2.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.41	HABILITA
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.20	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2022

2.2.3.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

Se requiere determinar el capital de trabajo del contratista para establecer los recursos económicos con los que cuenta dentro de su patrimonio, para afrontar los compromisos en el corto plazo con ocasión del objeto del contrato en el plazo estimado.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 61 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen; sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 62 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	15 de septiembre de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares	Del 15 al 18 de septiembre 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 15 al 18 de septiembre 2023, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	20 de septiembre de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	20 de septiembre de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	20 de septiembre de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de referencia definitivos	Del 20 al 21 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 19 al 20 de septiembre de 2023, a las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	22 de septiembre de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 63 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	Hasta las 11:00 a.m., del 25 de septiembre de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 11:00 a.m. del 25 de septiembre de 2023.
Evaluación de propuestas.	Del 25 al 26 de septiembre de 2023	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	26 de septiembre de 2023	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 26 al 27 de septiembre de 2023, a las 6:00 p.m	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 26 al 27 de septiembre de 2023, a las 6:00 p.m
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	28 de septiembre de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	28 de septiembre de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	29 de septiembre de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	29 de septiembre de 2023.	https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Aprobación de pólizas	29 de septiembre de 2023.	https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Inicio de ejecución del contrato	01 de octubre de 2023.	https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 64 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del requerimiento.

Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta.

Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

- 1.** Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 65 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borriones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 66 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><u>-La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 67 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

	<p>intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 68 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 69 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que</p> <p>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 70 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. CRITERIOS DE SELECCION

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria y/o licitación pública en forma total a la persona jurídica, a proponentes, consorcios y/o uniones el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
--------------------------------	--------------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 71 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

VALORES AGREGADOS	28 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1 PUNTO
FACTOR ECONOMICO	70 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.1.1. Valor Agregado (28 puntos)

Al oferente que oferte el valor agregado más conveniente para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja se le otorgará un puntaje de veintiocho (28) puntos; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos, el cual debe implementarse dentro de los primeros 15 días a la firma del contrato.

3.1.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

3.1.3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTOS)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 72 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.4. FACTOR ECONOMICO (70 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setecientos (70) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICA	HABILITA
FINANCIERA	HABILITA
TÉCNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

Nota: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será de **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

4.3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se tendrá en cuenta la matriz de riesgos descrita en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 74 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Calidad del suministro	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de la seriedad de la oferta	X		Diez (10%) del presupuesto oficial	una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.6. CADUCIDAD.

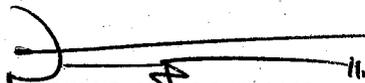
La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

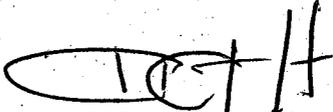
4.7. FORMA DE PAGO.

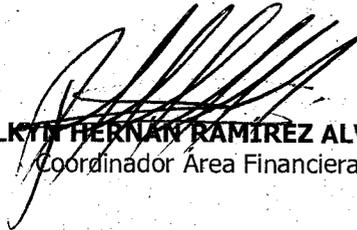
El valor del contrato se pagará a través de actas parciales vencidas conforme al suministro realizado, previo a la presentación de factura y soportes, con recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.


OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
 Subgerente Administrativa y Financiera


NELSON J. ULLOA CALVO
 Subgerente de Servicios de Salud.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 75 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021


MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
 Asesora de Desarrollo de Servicios.


HELKY HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
 Coordinador Área Financiera


SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
 Asesora Jurídica

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora actividades de contratación.

Proyectó: Nombre: Maribel Camargo Correa
Cargo: Líder Servicios Tercerizados Tempolab

Nombre: Pedro Miguel Manrique Pinzon
Cargo: Profesional Cps Sg-Sst

Nombre: Laura Natalia Espinosa Grismaldo
Cargo: Líder Sg- Ambiental- Tempolab

*APROBADO MEDIANTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ORIGINAL FIRMADO*

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 76 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 77 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
 Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre del proponente _____
 Representante legal _____
 Cedula _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 78 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA
CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 79 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

**ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

COD	DESAYUNO	TOTAL DIETAS	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL + IVA
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.184		
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0		
D3	ASTRINGENTE ADULTO	69		
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	10		
D5	BLANDA MECANICA	685		
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	23		
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	432		
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6		
D9	CETOGENICA ADULTO	11		
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	0		
D11	COMPLEMENTARIA I	61		
D12	COMPLEMENTARIA II	78		
D13	COMPLEMENTARIA III	55		
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS	14		
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	159		
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0		
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS	1		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 80 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

D19	DIETA RENAL PREDIALÍISIS PEDIATRICA	10		
D20	HIPERPROTEICA	229		
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	17		
D22	HIPERPROTEICA- HIPERCÁLORICA	15		
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCÁLORICA PEDIATRICA	0		
D24	HIPOGLUCIDA	252		
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	18		
D26	HIPOGRASA ADULTO	104		
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	7		
D28	HIPOSODICA	292		
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	13		
D30	JUGO BOMBA	119		
D31	LIQUIDA CLARA	123		
D32	LIQUIDA TOTAL	229		
D33	NEUTROPENICA	66		
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	32		
D35	NORMAL	2.159		
D36	NORMAL IAMI	210		
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6		
D38	NORMAL PEDIATRICA	345		
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	456		
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	18		
D41	SOPA TIPICA	8		
COD	NUEVES	TOTAL DIETAS		
N1	KIT DE ALIMENTOS	0		
N2	NUEVES	3.859		
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	0		
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	41		
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	71		
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	183		
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	116		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 81 de 89
		01/08/2021

N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	29		
N9	NUEVES PAPILLA	318		
N10	NUEVES PEDIATRICA	321		
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	9		
N12	ONCES MAMA CANGURO	0		
N13	REFRIGERIO REFORZADO	9		
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	0		
COD	ALMUERZO	TOTAL DIETAS		
A1	ALMUERZO TRABAJO SOCIAL	14		
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	370		
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	1.212		
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	1		
A6	ASTRINGENTE ADULTO	76		
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	7		
A8	BLANDA MECANICA	688		
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	29		
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	507		
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	7		
A12	CETOGENICA ADULTO	13		
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	0		
A14	COMPLEMENTARIA I	58		
A15	COMPLEMENTARIA II	82		
A16	COMPLEMENTARIA III	57		
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	169		
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0		
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	4		
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	0		
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	280		
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 82 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

A23	HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA	18		
A24	HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA PEDIATRICA	1		
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	314		
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0		
A27	HIPOGRASA ADULTO	135		
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	1		
A29	HIPOSODICA ADULTO	352		
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	1		
A31	JUGO BOMBA	51		
A32	LIQUIDA CLARA	101		
A33	LIQUIDA TOTAL	245		
A34	NEUTROPENICA ADULTO	87		
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	3		
A36	NORMAL	2.276		
A37	NORMAL IAMI	240		
A38	NORMAL LACTO-OVO- VEGETARIANO	2		
A39	NORMAL PEDIATRICA	314		
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	452		
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	24		
A42	SOPA TIPICA	53		
COD	ONCES	TOTAL DIETAS		
O1	ONCES	4.572		
O2	ONCES COMPLEMENTARIA I	42		
O3	ONCES COMPLEMENTARIA II	72		
O4	ONCES HIPOGLUCIDAS	210		
O5	ONCES LIQUIDA CLARA	30		
O6	ONCES LIQUIDA TOTAL	131		
O7	ONCES PAPILLA	338		
O8	ONCES PEDIATRICA	326		
O9	REFRIGERIO REFORZADO	10		
COD	CENA	TOTAL DIETAS		
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.188		
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE
POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 83 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

C3	ASTRINGENTE ADULTO	57		
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	16		
C5	BLANDA MECANICA	648		
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	39		
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	482		
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6		
C9	CENA AUTORIZADOS	14		
C11	CENA MAMÁ CANGURO	0		
C12	CETOGENICA ADULTO	13		
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	0		
C14	COMPLEMENTARIA I	56		
C15	COMPLEMENTARIA II	85		
C16	COMPLEMENTARIA III	72		
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	190		
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0		
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	3		
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	0		
C21	HIPERPROTEICA	312		
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	5		
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	21		
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	0		
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	262		
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0		
C27	HIPOGRASA ADULTO	140		
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	4		
C29	HIPOSODICA ADULTO	341		
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	0		
C31	JUGO BOMBA	3		
C32	LIQUIDA CLARA	127		
C33	LIQUIDA TOTAL	243		
C34	NEUTROPENICA ADULTO	88		

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 84 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	8		
C36	NORMAL	2.218		
C37	NORMAL IAMI	222		
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2		
C39	NORMAL PEDIATRICA	299		
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	475		
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	20		
C42	SOPA TIPICA	89		
COD	REFRIGERIO	TOTAL DIETAS		
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	21		
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	1.112		
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	0		
R5	REFRIGERIO REFORZADO	4		
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	0		
	VALOR TOTAL			

VALOR TOTAL OFERTA:

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 85 de 89	01/08/2021

ANEXO No. 5
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

COD	DESAYUNO	TOTAL DIETAS
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.184
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0
D3	ASTRINGENTE ADULTO	69
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	10
D5	BLANDA MECANICA	685
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	23
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	432
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6
D9	CETOGENICA ADULTO	11
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	0
D11	COMPLEMENTARIA I	61
D12	COMPLEMENTARIA II	78
D13	COMPLEMENTARIA III	55
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS	14
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	159
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS	1
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	10
D20	HIPERPROTEICA	229
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	17
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	15
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	0
D24	HIPOGLUCIDA	252
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	18
D26	HIPOGRASA ADULTO	104

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 86 de 89	01/08/2021

D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	7
D28	HIPOSODICA	292
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	13
D30	JUGO BOMBA	119
D31	LIQUIDA CLARA	123
D32	LIQUIDA TOTAL	229
D33	NEUTROPENICA	66
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	32
D35	NORMAL	2.159
D36	NORMAL IAMI	210
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6
D38	NORMAL PEDIATRICA	345
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	456
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	18
D41	SOPA TIPICA	8
COD	NUEVES	TOTAL DIETAS
N1	KIT DE ALIMENTOS	0
N2	NUEVES	3.859
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	0
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	41
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	71
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	183
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	116
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	29
N9	NUEVES PAPILLA	318
N10	NUEVES PEDIATRICA	321
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	9
N12	ONCES MAMA CANGURO	0
N13	REFRIGERIO REFORZADO	9
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	0
COD	ALMUERZO	TOTAL DIETAS
A1	ALMUERZO TRABAJO SOCIAL	14
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	370
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	1.212
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	1
A6	ASTRINGENTE ADULTO	76
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	7
A8	BLANDA MECANICA	688
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	29
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	507

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 87 de 89	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	7
A12	CETOGENICA ADULTO	13
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	0
A14	COMPLEMENTARIA I	58
A15	COMPLEMENTARIA II	82
A16	COMPLEMENTARIA III	57
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	169
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	4
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	0
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	280
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	18
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	1
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	314
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0
A27	HIPOGRASA ADULTO	135
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	1
A29	HIPOSODICA ADULTO	352
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	1
A31	JUGO BOMBA	51
A32	LIQUIDA CLARA	101
A33	LIQUIDA TOTAL	245
A34	NEUTROPENICA ADULTO	87
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	3
A36	NORMAL	2.276
A37	NORMAL IAMI	240
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2
A39	NORMAL PEDIATRICA	314
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	452
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	24
A42	SOPA TIPICA	53
COD	ONCES	TOTAL DIETAS
O1	ONCES	4.572
O2	ONCES COMPLEMENTARIA I	42
O3	ONCES COMPLEMENTARIA II	72
O4	ONCES HIPOGLUCIDAS	210
O5	ONCES LIQUIDA CLARA	30
O6	ONCES LIQUIDA TOTAL	131
O7	ONCES PAPILLA	338
O8	ONCES PEDIATRICA	326

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 88 de 89
		01/08/2021

O9	REFRIGERIO REFORZADO	10
COD	CENA	TOTAL DIETAS
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.188
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0
C3	ASTRINGENTE ADULTO	57
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	16
C5	BLANDA MECANICA	648
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	39
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	482
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6
C9	CENA AUTORIZADOS	14
C11	CENA MAMÁ CANGURO	0
C12	CETOGENICA ADULTO	13
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	0
C14	COMPLEMENTARIA I	56
C15	COMPLEMENTARIA II	85
C16	COMPLEMENTARIA III	72
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	190
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	3
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	0
C21	HIPERPROTEICA	312
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	5
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	21
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	0
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	262
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0
C27	HIPOGRASA ADULTO	140
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	4
C29	HIPOSODICA ADULTO	341
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	0
C31	JUGO BOMBA	3
C32	LIQUIDA CLARA	127
C33	LIQUIDA TOTAL	243
C34	NEUTROPENICA ADULTO	88
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	8
C36	NORMAL	2.218
C37	NORMAL IAMI	222
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2
C39	NORMAL PEDIATRICA	299
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	475

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 89 de 89	01/08/2021

C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	20
C42	SOPA TIPICA	89
COD	REFRIGERIO	TOTAL DIETAS
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	21
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	1.112
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	0
R5	REFRIGERIO REFORZADO	4
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	0

Cordialmenté,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE	
Versión: 03	Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM	
		15/11/2021

Fecha _____	Ciudad _____	Departamento _____
<p>La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin emiendas ni tachaduras.</p>		
CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN LA EMPRESA (MARCA CON X)		
PROVEEDOR <input type="checkbox"/>	EMPLEADO <input type="checkbox"/>	CONTRATISTA OPS <input type="checkbox"/>
SERVIDOR PUBLICO <input type="checkbox"/>	TERCERIZADOS <input type="checkbox"/>	TEMPORAL <input type="checkbox"/>
JUNTA DIRECTIVA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	CUAL _____
1. PERSONA NATURAL		
NACIONAL <input type="checkbox"/>	EXTRANJERA <input type="checkbox"/>	PUBLICA <input type="checkbox"/>
		PRIVADA <input type="checkbox"/>
		MIXTA <input type="checkbox"/>
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS _____		
IDENTIFICACIÓN TIPO	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>
	T.I. <input type="checkbox"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/>
NUMERO _____	EXPEDIDA EN _____	
FECHA DE NACIMIENTO _____	LUGAR DE NACIMIENTO _____	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA _____	TELEFONO _____	
CELULAR _____	E-MAIL _____	
DETALLE DE LA ACTIVIDAD		
ASALARIADO <input type="checkbox"/>	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>
	SOCIO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>
CODIGO "CIU" _____		
OCUPACIÓN / PROFESIÓN _____	NOMBRE DE LA EMPRESA _____	CARGO QUE DESEMPEÑA _____
DIRECCIÓN EMPRESA _____	CIUDAD _____	TELEFONO _____
		E-MAIL _____
2. PERSONA JURIDICA		
(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)		
RAZON SOCIAL: _____	NIT: _____	
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL _____	CIUDAD _____	TELÉFONO _____
		FAX _____
DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA _____	CIUDAD _____	TELÉFONO _____
		FAX _____
TIPO DE EMPRESA	PUBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
	MIXTA <input type="checkbox"/>	EXTRANJERA <input type="checkbox"/>
OTRA CUAL? _____	CÓDIGO ACTIVIDAD "CIU" _____	

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL Universitario San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE	
Versión: 03	Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM	
		15/11/2021

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	\$	TOTAL, PASIVOS	\$
INGRESOS MENSUALES	\$	OTROS INGRESOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	OTROS EGRESOS	\$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO TIPO DE TRANSACCIÓN

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN INVERSIONES PRÉSTAMOS TRANSFERENCIAS

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONAS PEP's

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI NO

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI NO

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI NO

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI NO

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI NO

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

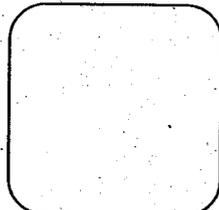
ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No



HUELLA INDICE DERECHO

